

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°100947, presentada por Don MANUEL BELISARIO SANCHEZ ALVAREZ de fecha 28-04-2023, el cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en:

Periodo Tributario	Folio	Tipo Giro	Giro	Reajuste	Intereses y multas
abr-23	49117932	45	\$137.271	\$18.120	\$67.166

2°. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado debido a que:

- El contribuyente registra brechas de incumplimiento, ya que no ha realizado las Declaraciones de Renta de los años tributarios 2018 y 2019.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple lo dispuesto en la Circular 50 del 20 de julio del 2016.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente, en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Patricia Salazar Contreras
Firmado digitalmente por Patricia Salazar Contreras

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				
Fecha:				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N°				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe